

## JAMONES y EMBUTIDOS BULLÓN, S.L

## FICHA TÉCNICA: VELA CHORIZO IBÉRICO BELLOTA

Ficha nº: 12

Fecha revisión: Octubre 2025

**Rev**: 02

DENOMINACIÓN PRODU	ЈСТО	VELA CHORIZO IBÉRICO BELLOTA	
DESCRIPCIÓN		Embutido elaborado con carnes y grasa de cerdo, con un grado de picado fino, sometidos a un proceso de salazón. Se les añade pimentón como ingrediente caracterizante, aunque se les puede añadir otras especias, condimentos, aditivos e ingredientes. Son amasados, embutidos en tripa artificial y sometidos a un proceso de curado-maduración, lo que les proporciona un aroma y sabor típicos.	
TRATAMIENTOS APLICA	DOS	Picado, amasado, asentamiento, emb	outición, secado y maduración.
INGREDIENTES		Carne y grasa de cerdo ibérico de bellota, sal, dextrina, dextrosa, proteína cárnica, emulgentes (E-450i, E-450ii, E-451i, E-452i, E-452ii), azúcar, antioxidantes (E-301, E-325, E-331iii), conservadores (E-250, E-252), aroma natural, antiapelmazante E-551, pimentón dulce, ajo, orégano y tripa artificial.	
CARACTERÍSTICA		S DEL PRODUCTO	INFORMACIÓN NUTRICIONAL/100g 440Kcal/ 1821Kj
• ORGANOLÉPTICAS	Color: Carne roja con vetas de grasa bi nacarada. Textura: Heterogénea. Olor: Agradable y característico. Sabor: Delicado, poco salado, agrada son sabores anómalos.		Grasas: 39,1g Saturadas: 15,6g Hidratos de carbono: <0,1g Azúcares totales: <0,1g Proteína: 22,0g Sal: 4,0g
■ FÍSICO-QUÍMICAS	pH comprendido entre 4,3 y 5,7. Actividad de agua <0,92.		LÍMITE ADITIVOS Cantidad máxima añadida NITRATOS E-252: 90 ppm Cantidad máxima añadida NITRITOS E-250: 45 ppm
• MICROBIOLÓGICAS	t. monoc * se per	Ila spp.: Ausencia/25g cytogenes: Ausencia*/25g mite 100 ufc/g, en el caso en que se vidad de agua (aw) ≤ 0,92 ó pH≤ 5,0	cumplan con las características intrínseca: pH $\leq$ con aw $\leq$ 0,94.
PRESENTACIÓN	Pieza ente	era o fraccionada	LEGISLACIÓN
MÉTODO ENVASADO Y/O EMBALADO	Envasado alimentar Embalado alimentar	io. en cajas de cartón de uso	Real Decreto 474/2014, por el que se aprueba la norma de calidad de derivados cárnicos.  REGLAMENTO (UE) 2023/2108 DE LA COMISIÓN de 6 de octubre de 2023 por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo
CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO	Conservar en lugar seco y fresco, al abrigo de la luz.		y el anexo del Reglamento (UE) n.o 231/2012 de la Comisión en lo que se refiere a los aditivos alimentarios nitritos (E 249-250) y nitratos (E 251-252).
CONSUMO PREFERENTE	12 meses desde la fecha de expedición		Real Decreto 1169/2011, información alimentaria suministrada al consumidor.  Real Decreto 890/2011, Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los
DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	En vehículos de temperatura regulada (según ITC/2590/2010, que modifica el RD237/2000 por el que se establecen las especificaciones técnicas para el transporte terrestre de productos alimenticios a Ta regulada.		productos alimenticios, que modifica R.D. 1334/1999.  ITC/2590/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se modifican los anejos y apéndices del R.D.237/2000, de 18 de febrero por el que se aprueba reglamentación sanitaria sobre las
USO ESPERADO	Consumo	directo.	condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimenticios.  Reglamento 1441/2007, de la Comisión de 5
INSTRUCCIONES DE USO	Mantener en lugar seco y fresco, al abrigo de la luz, hasta el momento de su consumo. Se aconseja sacar del envase y dejar orear, una hora antes de su consumo.		de diciembre de 2007 que modifica el Reglamento 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos. <b>Reglamento 853/2004</b> , por el que se establecen las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
ETIQUETADO	Según legislación vigente (R.D. 890/2011, Norma General de Etiquetado y R.D. 474/2014 Norma de la Calidad de derivados cárnicos)		
DECLARACIÓN DE ALÉRGENOS	NO CONTIENE ninguno de los catorce ALÉRGENOS de obligada declaración según R.D. 1169/2011		
DECLARACIÓN DE O.M.G		TIENE organismos modificados genét ptiembre de 2003, sobre alimentos y p	icamente, según el Reglamento 1829/2003 de piensos modificados genéticamente.



## JAMONES y EMBUTIDOS BULLÓN, S.L

## FICHA TÉCNICA: VELA SALCHICHÓN IBÉRICO BELLOTA

Ficha nº: 14

Fecha revisión: Octubre 2025

**Rev**: 03

PRODUCTOS IBÉRICOS	BELLOTA	Rev: 03		
DENOMINACIÓN PRODU	CTO VELA SALCHICHÓN IBÉRICO DE BELL	LOTA		
DESCRIPCIÓN	fino, sometidos a un proceso de ingrediente caracterizante, aunque s aditivos e ingredientes. Son amasad	Embutido elaborado con carnes y grasa de cerdo, con un grado de picado grueso o fino, sometidos a un proceso de salazón. Se les añade pimenta negra como ingrediente caracterizante, aunque se les puede añadir otras especias, condimentos, aditivos e ingredientes. Son amasados, embutidos en tripa artificial y sometidos a un proceso de curado-maduración, lo que les proporciona un aroma y sabor típicos.		
TRATAMIENTOS APLICA	DOS Picado, amasado, asentamiento, emb	butición, secado y maduración.		
INGREDIENTES	especias, fosfatos (E-450, E-451), erit (E-120), conservador E-250, dióxido	Carne y grasa de cerdo ibérico de Bellota, sal, jarabe de glucosa, dextrina, dextrosa, especias, fosfatos (E-450, E-451), eritorbato sódico E316, nitrato potásico E-252, carmín (E-120), conservador E-250, dióxido de silicio E-551, carbonato de magnesia E-504, antioxidantes E-300 y E-301, ajo, nuez moscada y tripa artificial.		
CARACT	ERÍSTICAS DEL PRODUCTO	INFORMACIÓN NUTRICIONAL/100g 429Kcal/ 1776Kj		
• ORGANOLÉPTICAS	Color: Carne roja con vetas de grasa blanca- nacarada.  Textura: Heterogénea.  Olor: Agradable y característico.  Sabor: Delicado, poco salado, agradable, sop.sabores.anómalos.	1		
• FÍSICO-QUÍMICAS	pH comprendido entre 4,3 y 5,7. Actividad de agua <0,92.	LÍMITE ADITIVOS  Cantidad máxima añadida  NITRATOS E-252: 90 ppm  Cantidad máxima añadida  NITRITOS E-250: 45 ppm  Cantidad máxima  COLORANTE E-120: 200 mg/kg		
MICROBIOLÓGICAS	Salmonella spp.: Ausencia/25g L. monocytogenes: Ausencia*/25g * se permite 100 ufc/g, en el caso en que se cumplan con las características intrínseca: pH ≤ 4,4 ó actividad de agua (aw) ≤ 0,92 ó pH≤ 5,0 con aw ≤ 0,94.			
PRESENTACIÓN	Pieza entera	LEGISLACIÓN		
MÉTODO ENVASADO Y/O EMBALADO	Envasado al vacío en bolsa de uso alimentario.  Embalado en cajas de cartón de uso alimentario	Real Decreto 474/2014, por el que se aprueba la norma de calidad de derivados cárnicos.  REGLAMENTO (UE) 2023/2108 DE LA COMISIÓN de 6 de octubre de 2023 por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo del Reglamento (UE) n.o 231/2012 de		
CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO	Conservar en lugar seco y fresco, al abrigo de la luz.	la Comisión en lo que se refiere a los aditivos alimentarios nitritos (E 249-250) y nitratos (E 251-252).  Real Decreto 1169/2011, información		
CONSUMO PREFERENTE	12 meses desde la fecha de expedición	alimentaria suministrada al consumidor. <b>Real Decreto 890/2011</b> , Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los		
DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	En vehículos de temperatura regulada (según ITC/2590/2010, que modifica el RD237/2000 por el que se establecen las especificaciones técnicas para el transporte terrestre de productos alimenticios a Ta regulada.	productos alimenticios, que modifica R.D. 1334/1999.  ITC/2590/2010, de 30 de septiembre de 2010, por la que se modifican los anejos y apéndices del R.D.237/2000, de 18 de febrero por el que se aprueba reglamentación sanitaria sobre las		
USO ESPERADO	Consumo directo.	condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimenticios.  Reglamento 1441/2007, de la Comisión de 5		
INSTRUCCIONES DE USO	Mantener en lugar seco y fresco, al abrigo de la luz, hasta el momento de su consumo. Se aconseja sacar del envase y dejar orear, una hora antes de su consumo.	de diciembre de 2007 que modifica el Reglamento 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos. Reglamento 853/2004, por el que se establecen las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.		
ETIQUETADO	Según legislación vigente (R.D. 890/2011, Norma General de Etiquetado y R.D. 474/2014 Norma de la Calidad de derivados cárnicos)			
DECLARACIÓN DE ALÉRGENOS	<b>NO CONTIENE</b> ninguno de los catorce <b>ALÉRGENOS</b> de obligada declaración según R.D 1169/2011			
DECLARACIÓN DE O.M.G	NO CONTIENE organismos modificados genéticamente, según el Reglamento 1829/2003 de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.			